



REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO A IMPORTADORA CHIPREZ LTDA, RUT: 77.543.760-K
ADQUISICION INFERIOR A 10 UTM
DECRETO (E) N°

1778

FECHA,

08 MAY 2018

VISTOS: el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004, que entrega el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma Ley.

Las facultades que confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de la unidad solicitante Liceo Tomas Lago de la comuna de Chillán Viejo de la adquisición de GOMAS JOOLA RYHZM para actividades escolares deportivas, según orden de pedido N° 291

2.- Las cotizaciones de los proveedores y cuadro comparativo

- Precio Ofertado: 100%

| NOMBRE PROVEEDOR | RUT | MONTO IVA INCLUIDO | % MONTO | PUNTAJE PONDERADO |
|---------------------------|--------------|--------------------|---------|-------------------|
| IMPORTADORA CHIPREZ | 77.543.760-K | \$131.600 | 100 | 100 |
| FERNANDO QUINTERO RAMIREZ | 7.620.853-0 | \$160.000 | 82 | 82 |
| DONIC | 15.593.781-5 | \$174.502 | 75 | 75 |

3.- informe Trato Directo, el cual señala que de acuerdo al art. 10 N°8 del decreto N°250, se autoriza la compra al Proveedor **IMPORTADORA CHIPREZ LTDA, RUT: 77.543.760-K** Por ser el valor de esta inferior a 10 UTM y ser el proveedor que más se adecua a las necesidades de los intereses municipales. -

4.- El Decreto No 2464 del 22 de Julio del 2016 que aprueba el Convenio de Transferencia del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal, año 2016, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del plan de fortalecimiento, acordado entre las partes.

5.- El Proveedor, no ha sido condenado por practicas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del articulo 4' de la mencionada Ley N' 19.886.

6.- Se cuenta con la autorización presupuestaria pertinente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3' del reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, el Trato Directo al Proveedor **A IMPORTADORA CHIPREZ LTDA, RUT: 77.543.760-K**, por la adquisición de GOMAS JOOLA RYHZM para actividades escolares deportivas, según orden de pedido n° 291



| | | |
|--------------------------|---|---|
| BIEN/SERVICIO | : | Adquisición de GOMAS JOOLA RYHZM para actividades deportivas, según orden de pedido n° 291 |
| ID LICITACION | : | Trato Directo |
| FUNDAMENTO TRATO DIRECTO | : | Adquisición de GOMAS JOOLA RYHZM para actividades escolares deportivas, según orden de pedido N° 291, cuyo valor es inferior a 10 UTM |
| PROVEEDOR | : | IMPORTADORA CHIPREZ LTDA, RUT: 77.543.760-K |
| MARCO LEGAL | : | Ley 19.886 Art. 8 Letra G "Por la Naturaleza de la Negociación" Decreto 250, Art. 10 N°8 "Contratación igual o inferior a 10 UTM |

| | | |
|------------|---|--|
| CONCLUSION | : | Adquisición de GOMAS JOOLA RYHZM para actividades deportivas según orden de pedido No 291, por ser una adquisición menor a 10 UTM de acuerdo a lo estipulado en el Art. 8 Letra G, Ley '19.886 y Art 10 n° 8 Decreto 250., el que será cargado a Fondo SEP, por el monto de \$ 131.600.- |
|------------|---|--|


MONICA VARELA YAÑEZ
 DIRECTOR DAEM

2.- Emitase Orden de Compra, por el monto **\$131.600.-IVA** Incluido, a través del portal Chilecompra, al proveedor **IMPORTADORA CHIPREZ LTDA, RUT: 77.543.760-K**

3.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente Decreto a la cuenta que corresponde al Presupuesto del **Fondo SEP**.

4.. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal www.mercadopublim.cl, a más tardar 24 hrs a su dictación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 8° inciso 3° de la ley 19.888.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL




FELIPE AYLWIN LAGOS
 ALCALDE



UAV / OES / DRLL / RMR /

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Finanzas DAEM, Interesado.

- 3 MAY 2016